

NOTA DE PRENSA

4 de febrero de 2015 - Admisión de la deuda griega utilizada como activos de garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema

- El Consejo de Gobierno del BCE anula la actual exención del umbral mínimo de calificación crediticia aplicado a los instrumentos negociables emitidos o garantizados por la República Helénica.
- La suspensión es conforme a las normas vigentes del Eurosistema, ya que actualmente no es posible prever que la evaluación del programa vaya a concluirse satisfactoriamente.
- La suspensión no afecta a la condición de las instituciones financieras griegas como entidades de contrapartida.
- Las necesidades de liquidez de las entidades de contrapartida del Eurosistema afectadas pueden ser cubiertas por el banco central nacional correspondiente, de conformidad con las normas del Eurosistema.

En el día de hoy, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido anular la exención aplicada a los instrumentos negociables de renta fija emitidos o totalmente garantizados por la República Helénica. La exención permitía que estos instrumentos se utilizaran en las operaciones de política monetaria de Eurosistema aunque no cumplieran el umbral mínimo de calificación crediticia. La decisión del Consejo de Gobierno se basa en el hecho de que actualmente no es posible prever que la evaluación del programa vaya a concluirse satisfactoriamente, y es conforme a las normas del Eurosistema vigentes.

Esta decisión no afecta a la condición de las instituciones financieras griegas como entidades de contrapartida en las operaciones de política monetaria. Las necesidades de liquidez de las entidades de contrapartida del Eurosistema que no dispongan de suficientes activos de garantía alternativos pueden ser cubiertas por el banco central nacional correspondiente, mediante la provisión de liquidez de emergencia (ELA, en sus siglas en inglés), de conformidad con las normas vigentes del Eurosistema.

Los instrumentos en cuestión dejarán de ser admitidos como activos de garantía a partir del 11 de febrero de 2015, fecha de vencimiento de la actual operación principal de financiación.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales, Sonnemannstrasse 20,
60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Direcciones de contacto



<http://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2015/html/pr150204.en.html>